Chima, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:
ASOCIACIÓN CASA DEL ANCIANO DE CHIMA
NIT 804008361-7
R/L **JORGE SALAS CALA**
C.C 13.887.301 Barrancabermeja Santander
calle 6 No. 3-45 sector el Progreso
Chima, Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Administración Municipal de CHIMA, Santander, se permite invitarlo a presentar documentación para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER."**

El alcance del objeto del convenio es desarrollar la canasta mínima de servicios definida en la Ley 1276 de 2009 para 15 adultos mayores del Municipio de Chima- Santander.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con las acciones contempladas en el convenio que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente y que son requeridos para llevar a cabo la unión de esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor.
2	Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en nutrición.
3	Atención y valoración Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de los profesionales en psicología. Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para la atención más específica.
4	Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de seguridad social de salud vigentes en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

5	Aseguramiento en salud. Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado
6	Capacitación y realización de actividades de ocio productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
7	Realizar actividades deportivas, culturales y recreativas, suministrado por personas capacitadas.
8	Auxilio exequial, de acuerdo con las posibilidades económicas el ente territorial.
9	Las demás requeridas por el contratante y que sean de la naturaleza del presente convenio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ADULTOS/ O PERSONAL	CANT / DIAS O VISITAS
1	ATENCION NUTRICIONAL	Desayuno: Suministra desayuno por día a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas	Unidad adulto mayor	15	61
		Merienda mañana y tarde : suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	15	61
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	15	61
		Cena: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	15	61
2	NUTRICIONISTA	Definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada	Personal	1	10
3	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias	Personal	1	61

4	**ATENCION, VALORACION PSICOSOCIAL**	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen.	Consulta individual adulto mayor	15	1
5	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APOYO ENFERMERIA**	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la seguridad social (disponibilidad de dos enfermeras)	Personal	2	61
6	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible , para ello se deberá realizar un programa que involucre la elaboración de un producto con los recursos dispuesto en el ítem.	Proyectos productivos	15	1
7	**DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA**	Desarrollar actividades deportivas recreativas y/o culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria	Personal	1	15
8	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte ,	Actividad	15	1

		talleristas y/o capacitador)			
9	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte , talleristas y/o capacitador)	Actividad	15	1
10	**AUXILIAR SERVICIOS GENERLAES**	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	Diario	15	61
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Unidad adulto mayor	15	61

➢ **LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**
El convenio se desarrollará en el municipio de CHIMA – Santander.

OBLIGACIONES. Son obligaciones del Centro de Bienestar en desarrollo del presente CONVENIO:

1. Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del municipio, conforme lo establecido en el presente estudio.
2. Velar por el cuidado y la alimentación de acuerdo con las minutas definidas.
3. Reportar a la secretaría de salud las acciones y actividades en el Centro de Bienestar.
4. Entregar al MUNICIPIO un informe parcial e informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio.

3. Reportar a la secretaría de salud las acciones y actividades en el Centro de Bienestar.
4. Entregar al MUNICIPIO un informe parcial e informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio.
5. Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO.
6. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia.
7. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio.
8. Prestar el servicio acorde con la descripción y las especificaciones del convenio.
9. Suscribir la respectiva acta de inicio del presente convenio.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO.
11. Utilizar toda su diligencia y conocimientos a favor de la protección integral de los beneficiarios a su cargo.
12. Garantizar la existencia del talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
13. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro de Bienestar.
14. Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros transferidos.
15. Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio.
16. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
17. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.
18. Prestar el servicio bajo los parámetros de la Ley 1276 de 2009 y 1315 de 2009 y sus normas modificatorias o reglamentarias.
19. Suscribir junto con el supervisor la respectiva acta la liquidación del convenio.
20. Presentar informes al MUNICIPIO y a los organismos de control, sobre la ejecución de los recursos.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este, cuando se requieran.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
27. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio.

➢ **REQUISITOS Y/O CALIDADES:**

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Presentación de la propuesta y/o servicios.	
Hoja de vida de la función pública	
Cedula de ciudadanía del representante legal.	

Certificado de existencia y representación legal y/o sus equivalentes.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del convenio.
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro nacional de medidas correctivas RNMC, del representante legal.	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
REDAM	Certificado de deudores de alimentos
Acreditación de la situación militar	(hombres menores de 50 años)
Rut	De la persona jurídica
Certificación de habilitación para prestar los servicios conferida por autoridad competente	Certificado de Habilitación por parte de autoridad competente
Acreditación de idoneidad y experiencia.	Conforme se requiera.

Haber celebrado y ejecutado mínimo **DOS (02)** convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con la atención de adultos mayores en la Modalidad de Centro de Bienestar.	-Copia del contrato, liquidación o certificación.
IDONEIDAD	
REQUERIMIENTO	**ACREDITACION**
- Certificación de habilitación para prestar los servicios. -Copia del certificado de existencia y representación legal. -Contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas con el objeto del convenio.	-Constancia y/o Certificación
PERSONAL REQUERIDO	
REQUERIMIENTO	**ACREDITACION**
- Deberá adjuntar carta de disponibilidad del personal requerido para la ejecución del Contrato. De conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro en un periodo no superior a los 3 días de la suscripción del Convenio deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos (incluida hoja de vida que acredite su calidad) que suscriba para desarrollar el programa, en el mismo sentido mensualmente, deberá aportar dicha información, incluido la acreditación del pago de la seguridad social del personal	-Carta de disponibilidad

EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN.

ÍTEM	PROFESIÓN	CANT	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA	DISP/ TIEMPO
1	Cualquier núcleo básico del Conocimiento	1 persona	Quien será el encargado de ejercer la coordinación	61 visitas diarias
2	Formación en nutrición y dietética.	1 persona	Quien será la persona responsable de la definición de menús del Centro, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas.
3	Manipulador de alimentos certificado.	1 persona	Persona responsable de manipular, preparar y servir los alimentos a los adultos mayores, de acuerdo con los menús establecidos por la nutricionista.	Lo requerido para el correcto funcionamiento del centro.
4	Técnico laboral auxiliar en enfermería	1 persona	Auxiliar de enfermería responsable de la promoción, prevención en salud y acompañamiento durante las diferentes actividades, atender emergencias y registrar novedades que se presenten. Acompañamiento cuando se requiera al puesto de salud entre otras.	Mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.

5	Personal con experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	1 persona	Personal responsable de las actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores.	Mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.

➢ **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de este convenio será de ***SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO,*** contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

➢ **FORMA DE DESEMBOLSO:**

EL MUNICIPIO realizará **DESEMBOLSOS PARCIALES DEL APORTE**, previo soporte de ejecución de actividades, certificación y visto bueno por parte del supervisor y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Centro de Bienestar no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El Centro de Bienestar acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a el Municipio de CHIMA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de CHIMA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Centro de Bienestar deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El Centro es responsable de informarse e incluir toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El municipio girará los recursos de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe descriptivo y detallado de las entregas debidamente soportado con registros fotográficos, planillas.
- Recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos.
- Hojas de vidas con contratos del personal ejecutor
- Cuenta de cobro y/o factura, según el caso.
- Informe suscrito por el supervisor del convenio.

- Certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato.
- Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago

➢ **INDEMNIDAD**

El CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Centro de Bienestar.

➢ **ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Los documentos deberán entregarse en las instalaciones de la secretaria de salud del municipio del Chima, hasta el 17 de julio de 2024.

OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ
Alcalde Municipal de Chima